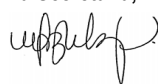


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 5 de febrero de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta allegada el 15 de enero de los cursantes por SNR, informando el registro del embargo sobre el FMI 50N – 20681305.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 2023 00048

Demandante: DAVIVIENDA S.A.

Demandado: JOHN ALEJANDRO CRUZ OSPINA y ANA LUCÍA RAMOS


Fecha Auto: 8 de febrero de 2024.

SE INCORPORA a esta foliatura la documentación allegada el 15 de enero de 2024, por SNR informando que se registró el embargo aquí comunicado (Anotación No. 7), SE DISPONE EL SECUESTRO **del inmueble 50N – 20681305** y para tal fin **SE COMISIONA la Alcaldía Municipal de La Calera**. Librese Despacho Comisorio con los insertos del caso, con amplias facultades inclusive para designar secuestre, relevarlo y fijar sus honorarios. El retiro y radicación de la comisión, está a cargo de la parte interesada en el secuestro encomendado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #5 de
9 de febrero de 2024. Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cf406515a63bd4b2553464f76f8a0462192d503ff3fc14d3fd46bddedc9c45e**

Documento generado en 07/02/2024 06:14:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>